

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 07/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 102

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220270801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GABRIEL JOSE CASTAÑEDA MONTOYA	LUIS FERNANDO ESTRADA VELEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220270801 seguido contra de los disciplinables GABRIEL JOSÉ CASTAÑEDA MONTOYA, GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ, por queja formulada por LUIS FERNANDO ESTRADA VÉLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) a través de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación seguida en contra de Gabriel José Castañeda Montoya y Gloria Cecilia Duque Gómez, por las razones contenidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las no

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220270801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA CECILIA DUQUE GOMEZ	LUIS FERNANDO ESTRADA VELEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220270801 seguido contra de los disciplinables GABRIEL JOSÉ CASTAÑEDA MONTÓYA, GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ, por queja formulada por LUIS FERNANDO ESTRADA VÉLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) a través de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación seguida en contra de Gabriel José Castañeda Montoya y Gloria Cecilia Duque Gómez, por las razones contenidas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las no

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020220049401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JAZMIN DE LA NIEVES CABARCAS ROLONG FISCAL 16 LOCAL CAVIF DE BARRANQUILLA	RAUL FERNANDO MESTRE CASTRO	ESTADO N° _____

FECHA: 07/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) junio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200494-01, seguido contra la Dra. Jazmin Cabarcas Rolong en calidad de Fiscal 16 Local CAVIF De Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 19 de agosto 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para que, en su lugar, se continúe la investigación contra la doctora Jazmín De Las Nieves Cabarcas Rolong en su condición de Fiscal Dieciséis Local CAVIF de Barranquilla, solo en los aspectos indicados en la parte considerativa de esta providencia, esto es en lo relacionado con la presunta conducta de no haberse declarado impedido o accedido a la recusación presentada po

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020220049401

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JAZMIN DE LA NIEVES CABARCAS
ROLONG FISCAL 16 LOCAL CAVIF DE
BARRANQUILLA

VANESSA JUDITH SANDOVAL
CORONADO

ESTADO N° _____

FECHA: 07/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) junio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200494-01, seguido contra la Dra. Jazmin Cabarcas Rolong en calidad de Fiscal 16 Local CAVIF De Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
..PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 19 de agosto 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para que, en su lugar, se continúe la investigación contra la doctora Jazmín De Las Nieves Cabarcas Rolong en su condición de Fiscal Dieciséis Local CAVIF de Barranquilla, solo en los aspectos indicados en la parte considerativa de esta providencia, esto es en lo relacionado con la presunta conducta de no haberse declarado impedido o accedido a la recusación presentada po

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230062100	Funcionarios de juzgamiento	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS	ESTADO N° _____ FECHA: 07/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300621-00 seguido contra el Dr. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, queja formulada de oficio por compulsa de copias del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: Conceder la apelación en contra de la decisión del 12 de junio de 2026, por la negativa del decreto de unas pruebas testimoniales, en el efecto devolutivo

Fecha del Estado: 07/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 102

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

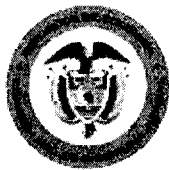
REALIZÓ:

JAIDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 0 2

Bogotá, D.C., 07 de julio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020220270801** seguido contra de los disciplinables **GABRIEL JOSÉ CASTAÑEDA MONTOYA, GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ**, por queja formulada por **LUIS FERNANDO ESTRADA VÉLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** el recurso de apelación presentado contra la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) a través de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación seguida en contra de Gabriel José Castañeda Montoya y Gloria Cecilia Duque Gómez, por las razones contenidas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. **TERCERO:** compulsar copias para que se investigue al doctor Luis Fernando Estrada Vélez en consideración a las razones expuestas en la providencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL JOSÉ CASTAÑEDA MONTOYA**, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: **Ivés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial

Revisó: **Jhon Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 0 2

FECHA: 07/07/2026

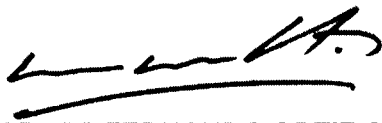
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

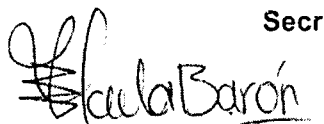
HACE CONSTAR

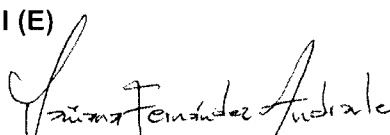
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) junio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200494-01, seguido contra la Dra. Jazmin Cabarcas Rolong en calidad de Fiscal 16 Local CAVIF De Barranquilla, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 19 de agosto 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para que, en su lugar, se continúe la investigación contra la doctora Jazmín De Las Nieves Cabarcas Rolong en su condición de Fiscal Dieciséis Local CAVIF de Barranquilla, solo en los aspectos indicados en la parte considerativa de esta providencia, esto es en lo relacionado con la presunta conducta de no haberse declarado impedido o accedido a la recusación presentada por el quejoso...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Jazmin Cabarcas Rolong en calidad de Fiscal 16 Local CAVIF De Barranquilla, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 0 2

FECHA: 07/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300621-00 seguido contra el Dr. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, queja formulada de oficio por compulsas de copias del Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO:** Conceder la apelación en contra de la decisión del 12 de junio de 2026, por la negativa del decreto de unas pruebas testimoniales, en el efecto devolutivo ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Antonio María Toro Ruiz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales y su defensor de confianza Daniel Agudelo Spaggiari. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.